

ACUERDO No. **008** DE 2024

(**20 de noviembre de 2024**)

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia fiscal 2024.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS  
MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Decreto 0312 de 2024 modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", modificando los artículos No 1º y 92, adicionando el artículo 94 y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.

Que según el Artículo 2.8.1.5.6 Modificaciones al detalle del gasto del Decreto 1068 de 2015, "*Las modificaciones Anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección Presupuesto Público Nacional, aprobará operaciones presupuestales contenidas en resoluciones o acuerdos una vez se realice registro de solicitudes en Sistema Integrado Información Financiera SIIF Nación."*

Que el Líder de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.224 de 12 de noviembre de 2024 por valor de \$ 166.566.000,00, que afecta el rubro A-03-04-02-004 "Bonos pensionales (de pensiones)"

Que el Acuerdo 001 del 19 de enero de 2006, por el cual se adopta los Estatutos Internos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en su artículo 19º, Numeral 8, "Funciones del Director General", establece "Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo, el anteproyecto anual de presupuesto, las modificaciones presupuestales así como los estados financieros de la entidad y los proyectos de inversión de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia".

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en la sesión del día 20 de noviembre de 2024, se aprobó el traslado presupuestal solicitado, con el objeto de contar con los recursos para cumplir con las obligaciones pensionales e incapacidades de los funcionarios de la Entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1º Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia 2024, así:

**UNIDAD EJECUTORA 152000**

**A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

								\$ Corrientes
<b>CTA</b>	<b>SUB CTA</b>	<b>OB J</b>	<b>OR D</b>	<b>RE C</b>	<b>SIT</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CONTRA CREDITO</b>	<b>CREDITO</b>
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166.566.000	
03	04					Prestaciones para cubrir riesgos sociales	166.566.000	
03	04	02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	166.566.000	
03	04	02	004	20	CSF	Bonos Pensionales (De Pensiones)	166.566.000	
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES		166.566.000
03	04					Prestaciones para cubrir riesgos sociales		166.566.000
03	04	02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		166.566.000
03	04	02	001	20	CSF	Mesadas Pensionales (De		32.081.000

Continuación Acuerdo No. **008** "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia fiscal 2024."

								\$ Corrientes
CTA	SUB CTA	OB J	OR D	RE C	SIT	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
						Pensiones)		
03	04	02	012	20	CSF	Incapacidades Y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)		134.485.000
						<b>TOTAL</b>	<b>166.566.000</b>	<b>166.566.000</b>

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. **20 de noviembre de 2024**

**Original firmado**

ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa  
GSED

Presidenta Consejo Directivo

**Original firmado**

CONT. PUB. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ

Encargada de las funciones de la Secretaría General

Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Luz Stella Beltrán Rodríguez  
P.D Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional

Revisó: German Antonio Moreno Conde  
Líder Grupo presupuesto de la Dirección Financiera

Revisó: Martha Eugenia Cortes Baquero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Viviana Alexandra Ríos Real  
Líder Grupo cuentas por pagar Encargada de las funciones de la Dirección Financiera

Aprobó: Jaime Rafael Morón Barros  
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional